

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0303-2021-A/MPMN

Moquegua, 07 de Setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2113478-2021, los recurrentes Luís Alberto Casani Casani y Yeny Sairitupa Arocutipá, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día viernes 10 de Setiembre de 2021, a las 11.00 horas, en la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”;

Que, en consecuencia es necesario autorizar y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil solicitado, a la Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” CPC Olivia Quispe Ramos;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil Libro Tercero y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN del 14-11-2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Luís Alberto Casani Casani y Yeny Sairitupa Arocutipá, para el día viernes 10 de Setiembre de 2021, a las 11.00 horas, en la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”.

Artículo 2°.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el Artículo anterior, a la Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” CPC Olivia Quispe Ramos.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

